

do en el libro Capitular la Razon y dize: *Y quedo su mto de dno*  
 m. quando se conbenya para afudir con todo al dno tribunal  
 Superior segun del Rey el que el dno Alcalde m. de las parr  
 sas de benidas o que los Caud y har celebrados en afuente se han  
 Responable de todo lo que el dno Rep.lica el dno Alcalde m.  
 Mando que de dno de los afuente de que con dno ofordane  
 en el Cabildo del dia de q. Zu separaron a la dno para dno  
 sus donde se conbenya. Entendido q. esta con la separacion  
 ancy q. se que Respecto de q. tiempo de que su parte ay de  
 Resuano Requiere a su deale. Indicia con deale despacho  
 o Prohibicion anterior m. de los aparado de los dno. Per  
 lo mismo queda de benidas con afuente; Afuente la Clarifica  
 Y sup. al dno Alcalde m. lo mande llevar a de dno efectos, y  
 entendido q. el dno Alcalde m. Mando sellar a de dno efectos el  
 ferido afuente. Dnde al dno Thomas Montenegro el dno que  
 p. de q. se dno.

obre Loran de Barrille

La ciudad en Intendencia de crear ya  
 tenantada la cascha de Barrille en su  
 Jurisdiccion de dno que para Infonores  
 de lo que ay de sus p. e. y el que de va  
 ponerse tomando para ello las medidas con  
 benientes nombra por sus comisionarios a los  
 d. Juan Bapta Lamberto y Don Juan de  
 sia sepura y labradores para el mismo efecto  
 y con ferros de mandado q. el dno con el comi.  
 a Joseph Carrion operador en la Hosp. d. d. a  
 y Alonso Gonzalez Corra m. en el dno. Letician  
 los que otros p. se han comparecer y dado su

